



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 06/2020 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020 DE 17/03/2020

El Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, dictado durante el estado de alarma, introdujo la posibilidad de destinar superávit presupuestario de la entidades locales, con el límite del 20 por 100 del mismo, para financiar determinados gastos relacionados con los servicios sociales, promoción social y dotación de EPI, para contribuir a paliar los efectos de la crisis ocasionada por el COVID-19, equiparando estos gastos a inversiones financieramente sostenibles.

Entre los efectos provocados por la pandemia del COVID-19 se encuentran, entre otros, la necesidad de dotar al Centro Municipal de Servicios Sociales de un servicio de vigilancia y control de acceso que garantice la seguridad del personal que presta sus servicios en el mismo debido a la elevada asistencia de usuarios al mismo. Asimismo, la crisis económica provocada obliga a ampliar la dotación de la partida destinada al Programa de Exclusión Social de la Diputación provincial destinado a la contratación de personas que se encuentran en difícil situación económica.

Teniendo en cuenta que estos gastos se encuentran entre los recogidos en el artículo 3 del real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, (Política de Gasto 23) y que existe superávit en términos de estabilidad presupuestaria y Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultantes de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2019, procede tramitar el presente expediente de modificación presupuestaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo,. Por tanto,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 06/2020 al vigente Presupuesto Municipal, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

SEGUNDO.- Que, previo informe de la Intervención municipal, se eleve al Ayuntamiento Pleno la correspondiente propuesta de acuerdo.

En Tocina, a 18 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

